



**RESOLUCIÓN NÚMERO 107 DE**

**( 21 de febrero de 2022 )**

**Por la cual se autoriza un abono en el valor de la matrícula para el semestre 2022-I, en los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante comunicación del 17 de febrero de 2022, **RIVALDO DORVILIEN**, identificado con el Pasaporte de Haití No. PL5435623, y con la Cédula Extranjería No. 1094217, solicita que el pago realizado por concepto de matrícula en el periodo 2021-II sea abonado al periodo académico 2022-I, teniendo en cuenta algunos hechos que soportó en debida forma ante la Entidad y que le impidieron oportunamente comunicar la solicitud exigida en términos del Reglamento Estudiantil vigente.

Que, la situación personal alegada por el estudiante fue conocida por la Entidad en septiembre de 2021 y como producto de ello se expidió la Resolución 318 de 21 de septiembre de 2021, mediante la cual se autorizó el traslado del beneficio derivado del Convenio de Cooperación Institucional con la **CORPORATION INSTITUTE HOTELLERIE ET TOURISME CANADA HAITI – CIHTCAH**, consistente en el descuento del cincuenta por ciento (50%) para el primer semestre de 2022.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que **RIVALDO DORVILIEN** identificado con el Pasaporte de Haití No. PL5435623, y con la Cédula Extranjería No. 1094217, canceló el 18 de agosto de 2021, con pago por PSE con transacción aprobada No. 101051 a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$454.263)**, por concepto de matrícula en el programa TÉCNICA PROFESIONAL EN DIBUJO MECÁNICO Y DE HERRAMIENTAS INDUSTRIALES.

Que, de acuerdo con el análisis del caso específico del estudiante **RIVALDO DORVILIEN** y como quiera se encuentra acreditado el hecho constitutivo de caso fortuito y en consideración a la manifiesta vulnerabilidad en la que se encontraba absorto el estudiante peticionario, se hace recomendable el abono de lo cancelado en el 2021-II, para el semestre 2022-1.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1° AUTORIZAR** el abono de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$454.263)**, para el pago parcial del primer periodo académico de 2022-1, del valor de la matrícula **RIVALDO DORVILIEN** identificado con el Pasaporte de Haití No. PL5435623, y con la Cédula Extranjería No. 1094217, del programa TÉCNICA PROFESIONAL EN DIBUJO MECÁNICO Y DE HERRAMIENTAS INDUSTRIALES.

**ARTICULO 2° COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a las áreas de Tesorería, Presupuesto y Registro y Control para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 21 días del mes de febrero de 2022.

EL RECTOR,

  
**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Ángela María Bautista García - Profesional de Apoyo Rectoría  
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General  
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado

Elaboró: Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---